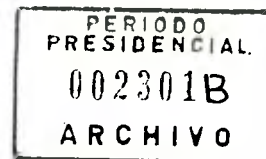


39-3-2



MINUTA

PUERTO DE PUNTA ARENAS
(24 de septiembre de 1992)

I. ¿EN QUE CONSISTE EL PROYECTO DEL GOBIERNO?

1. El proyecto del Gobierno consiste en dotar a Punta Arenas de un **nuevo puerto** que incremente la capacidad y mejore la calidad del servicio portuario en Punta Arenas.

Entregar mejores facilidades portuarias en Punta Arenas permitirá ampliar las oportunidades económicas de la región.

El nuevo puerto se localizará en Bahía Catalina, aunque también se considera la opción de Punta Porpesse.

2. Para el mejor aprovechamiento de la infraestructura y para una operación eficiente de los dos recintos portuarios en Punta Arenas el proyecto del Gobierno considera la formación de un **Complejo Portuario** que administre ambos recintos.
3. El Complejo Portuario se constituye en una **sociedad mixta**, a la cual concurren EMPORCHI, que aporta su actual infraestructura, e inversionistas privados, que aportan el capital necesario para construir el nuevo puerto.
4. La participación de EMPORCHI en la sociedad mixta considera también un quórum mínimo para resguardar las **decisiones más importantes** para el desarrollo portuario de la región.

II. ¿CÓMO SE ADMINISTRARÁ EL COMPLEJO PORTUARIO?

1. La administración del Complejo Portuario estará a cargo de la Sociedad Mixta, que será una sociedad anónima en la que Emporchi mantendrá un porcentaje minoritario del capital, aunque superior a un tercio. Esto último para efectos de mantener un poder de decisión en el directorio.

2. Los estatutos de la sociedad establecerán un quórum mínimo para aprobar políticas respecto a algunos **temas sensibles** para el desarrollo de la Sociedad. Estos temas son:
 - a. interrupción de las actividades en los recintos portuarios,
 - b. ventas de activos,
 - c. política de endeudamiento,
 - d. variaciones de capital,
 - e. licitación de la construcción del puerto.
3. El Complejo Portuario deberá ser operado como una sola unidad, con los **mismos criterios que lo hace EMPORCHI** en cuanto a las siguientes modalidades:
 - a. como multioperador: la prestación de otros servicios portuarios será abierta a todas las empresas interesadas sin discriminación,
 - b. asignación de sitios: se hará por estricto orden de llegada, con la sola excepción de naves hospitales y de pasajeros, calificados como tal por la autoridad competente.
4. La autoridad fijará un sistema tarifario que considere una rentabilidad para la inversión acorde a las condiciones de riesgo del sector, que resguarde el interés de los usuarios y que incentive el crecimiento oportuno de la infraestructura portuaria.

III. ¿CUÁL ES EL ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO?

1. En una primera fase el Gobierno analizó en profundidad las propuestas para construir un puerto enteramente privado en Punta Arenas. Esta **opción fue descartada** por los costos que generaría la competencia entre dos puertos, uno privado y el otro de EMPORCHI.
2. Una vez tomada la decisión que el camino más conveniente es el de formar un **Complejo Portuario** entre el nuevo puerto y el actual puerto de EMPORCHI, el gobierno diseñó un **marco de referencia** para el proyecto, que contempla la construcción de un nuevo puerto en Bahía Catalina por un costo aproximado de 20 millones de dólares. El proyecto permite duplicar los servicios portuarios que actualmente está entregando el puerto de EMPORCHI.

3. Este marco de referencia ya está siendo analizado por los equipos técnicos y por los inversionistas privados. Durante el último trimestre de 1992 se recibirán los **aportes al diseño del proyecto y las ofertas de los inversionistas** interesados en integrar la sociedad. En enero de 1993 debe existir un diseño definitivo del proyecto.
4. Durante el primer semestre de 1993 se elaborará el **estudio de ingeniería de detalle**. Con estos antecedentes se realizará un llamado a **licitación de la construcción del puerto**. La adjudicación de dicha licitación y la firma de los contratos correspondientes se realizarán en el cuarto trimestre de 1993.

IV. ¿POR QUÉ SE REQUIERE EL APOORTE DE LA EMPRESA PRIVADA?

1. Existe una gran **necesidad de inversiones en infraestructura** de uso público que permitan proyectar el crecimiento económico. En este sector hay un **déficit** de importancia. Para resolver esta situación se debe, en aquellas áreas en que es posible, **incorporar** recursos provenientes del sector privado. Con el mismo propósito, el Gobierno ha impulsado la ley de concesiones del MOP.
2. Los **recursos del Estado son limitados** y deben atender necesidades múltiples, especialmente en los sectores sociales.
3. Los **recursos para inversión que tiene EMPORCHI** son también limitados y la infraestructura portuaria de Emporchi es insuficiente, manifestándose principalmente en San Vicente, Valparaíso y San Antonio, donde hay importantes niveles de congestión. Emporchi debe dar prioridad a cubrir esas necesidades más urgentes y de mayor rentabilidad social.
4. El objetivo de la política portuaria es lograr que el **desarrollo portuario responda a las necesidades del crecimiento económico**. Para este efecto, en la construcción de nuevos es más relevante la regulación, orientada a que preste un servicio adecuado y eficiente, que la propiedad de los nuevos puertos.

V. **¿CÓMO AFECTA ESTA SITUACION AL RESTO DE EMPORCHI?**

1. El proyecto de Punta Arenas no corresponde a una ampliación de un puerto de EMPORCHI, sino a la **construcción de un puerto nuevo**. La política portuaria define que los puertos nuevos deben ser iniciativa de la empresa privada.
2. La fórmula en que EMPORCHI se asocia con los inversionistas privados responde a la necesidad de **hacer viable la empresa** desde un punto de vista comercial.
3. Si fuese necesario, se planteará una modificación legal en que expresamente se señale que este esquema rige **sólo para Punta Arenas**.